

DECLARACIÓN JURADA

Anteojos para sol y monturas de gafas

Ref. **Resolución N°269/2019**

De mi consideración:

En carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, y en representación de la empresa EMARGE S.R.L, con domicilio en Pje Eduardo Wilde 2262/64 (OF. 1) – CABA y N° de CUIT: 30-71390270-1, informo que en cumplimiento de la Resolución N° 269/2019, los productos abajo declarados han sido elaborados de conformidad con los requisitos previstos en la normativa.

La presente declaración jurada mantendrá una vigencia de 36 meses.

Fecha de emisión: 19/07/2022

Número de declaración jurada: 01-2022

1. DATOS DEL FABRICANTE Y/O IMPORTADOR

1.1 Razón social: EMARGE S.R.L.

1.2 CUIT: 30-71390270-1

1.3 Actividad principal: Distribuidores e importadores de productos ópticos.

1.4. Actividades secundarias: -

1.5. Domicilio legal: Pje. Eduardo Wilde 2262/64 (Of.1), CABA.

1.6. Domicilio de la planta de producción o del depósito del importador: Pje. Eduardo Wilde 2262/64 (Of.1), CABA.

1.7. Código Postal: 1417

1.8. Teléfono: (011) 5263-7575

1.9. Correo electrónico: diana@gen5.com.ar // comex@gen5.com.ar

2. Productos:

MARCA	MODELO	ORIGEN	MATERIAL CONSTITUTIVO	CODIGO ALFANUMERICO
LOOK ME	JORDAN	BRASIL	a. Polimeros	Ba
LOOK ME	NILO	BRASIL	a. Polimeros	Ba
LOOK ME	INDICO	BRASIL	a. Polimeros	Ba
LOOK ME	PO	BRASIL	a. Polimeros	Ba
LOOK ME	SENA	BRASIL	a. Polimeros	Ba
Urban	UR 5054	BRASIL	a. Polimeros	Ba
Urban	UR 135	BRASIL	a. Polimeros	Ba
Urban	UR 136	BRASIL	a. Polimeros	Ba
Westbury	WE 3097	BRASIL	b. Metal	Bb
Westbury	WE 3098	BRASIL	b. Metal	Bb
Westbury	WE 781	BRASIL	b. Metal	Bb
Dynamo	DY 438	BRASIL	a. Polimeros	Ba
Dynamo	DY 439	BRASIL	a. Polimeros	Ba
Dynamo	DY 440	BRASIL	a. Polimeros	Ba

(1) Razón social y domicilio de la planta productor. Esta información será de carácter obligatorio únicamente a los efectos de cumplimentar las exigencias establecidas en el artículo 6º.

(2) Consignar según lo establecido en el inciso 3.d de Anexo I.

Sin más, me despido atentamente

EMARGE S.R.L.

DIANA SANTORO
SOCIO GERENTE
COTY 30-71390270-1

En caso de falsedad en el ingreso de los datos requeridos, adulteración maliciosa o engañosa de la documentación ingresada al sistema o alteración al destino de las mercaderías; el fabricante, importador o adquirente, según sea el caso, será pasible de las sanciones establecidas por el Decreto N° 274/2019, de LEALTAD COMERCIAL, y serán iniciadas las acciones que pudiesen corresponder ante el Poder Judicial.